

**ACUERDO DE LIMPIEZA DE MÁLAGA, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (EN ADELANTE, "LIMASAM" O "LA ENTIDAD"), APROBANDO EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE REFERENCIA**

| IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE |   |
|-------------------------------|---|
| Tipo de Contrato              | Suministros   |
| Nº de Expediente              | 2024/PL083  |
| Objeto                        | SUMINISTRO, EN RÉGIMEN DE ADQUISICIÓN, DE 6 VEHÍCULOS DE CARGA LATERAL DE 23 M3 CON DESTINO AL SERVICIO DE RECOGIDA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M |
| Departamento solicitante      | Prestación de servicios   |
| Documentación Adjunta         | Memoria de Necesidad  |

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes

**I. ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con remisión a lo expuesto en la Memoria de Necesidad adjunta a este Acuerdo.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

**II. FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La Entidad constituye, a los efectos previstos en el artículo 3.3 letra d), de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "LCSP"), una entidad del sector público que tiene la condición de "poder adjudicador" distinto de las Administraciones Públicas.

**SEGUNDO.-** En la adjudicación de los contratos la Entidad deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. Asimismo, dicha adjudicación se deberá realizar necesariamente conforme a lo dispuesto en los artículos 317 y 318 de la LCSP.

**TERCERO.-** Es órgano competente para contratar dicho expediente el Consejo de Administración de Limpieza de Málaga, S.A.M., en su calidad de órgano de contratación cuya Presidencia recae en el Excelentísimo Señor Alcalde D. Francisco de la Torre Prados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y 21 de los Estatutos sociales.

**CUARTO.-** Para el presente procedimiento no aplica lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera, apartado 6, de la LCSP, por lo que todos los documentos contractuales y toda la documentación necesaria para la preparación, adjudicación y ejecución del expediente, así como los documentos de índole administrativa y que configuren las ofertas de los licitadores, deberán

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n7xuQ9Lh8kDpsi3xu/WdkA==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente   | Firmado | 14/08/2024 22:38:56 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/3                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/n7xuQ9Lh8kDpsi3xu/WdkA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/n7xuQ9Lh8kDpsi3xu/WdkA==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |         |                     |



estar redactados en castellano. Aquellos documentos presentados en otro idioma deberán acompañarse con versión traducida al castellano.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

### III. ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar un gasto de 1.515.100,00 € (sin IVA), 1.833.150,00 € (con IVA) correspondiente al presupuesto base de licitación, para una duración de:

|   |  |  |
|---|--|--|
| Duración inicial  | Número de días<br>10 días hábiles desde la formalización del contrato.   |  |
| Régimen de prórrogas  | Nº de prórrogas  | 0.   |
|   | Duración de cada prórroga  | No aplicar por no estar prevista la prórroga del contrato. |
| Duración total  | 10 días hábiles desde la formalización del contrato.   |  |
| Cláusula resolutoria y de compromiso de ejecución y facturación   | Plazo de entrega: El adjudicatario se compromete a realizar la entrega del vehículo objeto del presente contrato en el plazo máximo de diez (10) días hábiles contados desde la formalización del contrato.  |  |
|   | Resolución automática: En el caso de que la entrega de los vehículos no se realice dentro del plazo estipulado y en todo caso antes del 31 de Diciembre de 2024, el contrato quedará automáticamente resuelto sin necesidad de requerimiento previo, y LIMASAM no asumirá gasto alguno por el suministro efectuado. Esta resolución se producirá de pleno derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 1124 del Código Civil. |  |
|   | Ejecución y facturación: Ambas partes se comprometen a que la prestación del suministro incluyendo la entrega en las instalaciones de LIMASAM con su acta de recepción correspondiente, facturación y cualquier otra obligación derivada del contrato que se formalice, se realice de manera tal que quede plenamente ejecutada y documentada antes del 31 de Diciembre de 2024.   |  |
|   | Condiciones del cumplimiento: El cumplimiento de esta cláusula es esencial para la ejecución del contrato y cualquier retraso imputable al adjudicatario que impida la correcta ejecución, facturación y pago dentro del plazo estipulado podrá dar lugar a las acciones legales y contractuales que procedan.   |  |
| Aplicación de penalidades: La resolución automática del contrato que se formalice no impedirá la aplicación de las penalidades que pudieran corresponder por el incumplimiento contractual, conforme a lo previsto en PCAP (pliego modelo), Cuadro de características particulares (CCP) y en la legislación vigente. |  |  |

El valor estimado del contrato correspondiente es de 1.515.000,00 € (sin IVA), 1.833.150,00 € (con IVA).

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n7xuQ9Lh8kDpsi3xu/WdkA==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente   | Firmado | 14/08/2024 22:38:56 |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/3                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/n7xuQ9Lh8kDpsi3xu/WdkA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/n7xuQ9Lh8kDpsi3xu/WdkA==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |         |                     |



**SEGUNDO.-** Iniciar el presente expediente de contratación que se tramitará de forma ordinaria y mediante el procedimiento Abierto (SARA)

El expediente de contratación estará regido por los correspondientes pliegos y cuadro de características particulares y demás documentación con carácter contractual, efectuándose la adjudicación del contrato con base en la mejor relación calidad-precio

En Málaga, a fecha de firma electrónica

D. Francisco de la Torre Prados

Presidente Consejo de  
Administración Limpieza de  
Málaga S.A.M.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | n7xuQ9Lh8kDpsi3xu/WdkA==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Francisco de la Torre Prados - Alcalde Presidente   | Firmado | 14/08/2024 22:38:56 |
| Observaciones                 |   | Página  | 3/3                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://valida.malaga.eu/verifirma/code/n7xuQ9Lh8kDpsi3xu/WdkA==">https://valida.malaga.eu/verifirma/code/n7xuQ9Lh8kDpsi3xu/WdkA==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).             |         |                     |

